

AUTORIZA EL PAGO DE SERVICIOS NOTARIALES DE DON
EDMUNDO FIGUEROA ALVAREZ POR BOLETA DE
HONORARIOS ELECTRONICA 268657

Rancagua, 22 ABR. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1454

VISTOS:

- a) Boleta de Honorarios Electrónica N° 268657, emitida con fecha 6 de abril de 2022, por el monto total de \$ 45.000 (valor bruto), correspondientes a la suscripción de escrituras públicas de Compraventa y prohibición de doña Camila Balboa Galaz.
- b) El correo electrónico de fecha 11 de abril de 2022 que autoriza la imputación al subtítulo 33.01.133.001, de la Sección Contabilidad.
- c) Resolución N° 7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- d) Las atribuciones otorgadas por el D.S. N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en Decreto Exento RA 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, dictado por Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) Que, la boleta emitida es concordante con los servicios en ella establecidos.
- b) Que los gastos por estos servicios se encuentran incluidos en el Subtítulo 33.01.133.001 – DS 49 (Asistencia Técnica Plan Regular) del presupuesto vigente del Servicio

R E S O L U C I Ó N:

1. **PÁGUESE** la Boleta de Honorarios Electrónica **N° 268657**, singularizada en el visto a) de la presente resolución, al Señor **Edmundo Antonio Figueroa Álvarez**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED].
2. **RETÉNGASE** el **12.25 %** del monto de la boleta mencionada, conforme a las leyes tributarias vigentes.
3. **PÁGUESE** por transferencia electrónica a nombre del Sr. Edmundo Antonio Figueroa Álvarez, a la **cuenta corriente N° [REDACTED] del Banco BCI**, por la **suma de \$ 39.487 (treinta y nueve mil cuatrocientos ochenta y siete pesos)**.
4. El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Exenta se imputará al Subtítulo 33.01.133.001 (Asistencia Técnica Plan Regular) del presupuesto vigente del Servicio.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE

MANUEL ALFARO GOLDBERG
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DEL L.G.B OHIGGINS

RLV/PAL/DJS/GVR

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN SERVIU OHIGGINS
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCIÓN DE ASENTAMIENTOS PRECARIOS
- SECCIÓN DE CONTABILIDAD
- OFICINA DE PARTES